

**RESOLUCIÓN No. SFA - 000194 del 4 de Noviembre de 2021**

***“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”***

Página 1 de 5

**LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES  
ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. DG - 0214 del 30 de junio de 2016 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecen que:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.*

Que la señora **YUD DALBY ARBOLEDA GIL** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.289.589 fue nombrada mediante Resolución N° DG - 00059 del 9 de septiembre de 2021, en el empleo Técnico Operativo Código 314 – Grado 19 adscrito a la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que la señora **YUD DALBY ARBOLEDA GIL** mediante comunicación radicada con ID 417736 del 24 de septiembre de 2021, solicitó prórroga para la posesión en el cargo Técnico Operativo Código 314 – Grado 19, la cual fue concedida mediante comunicación radicada con ID 418260, donde la Entidad le indicó, que la fecha aprobada para la posesión es el próximo 3 de febrero de 2022.

Que por lo anterior, el empleo de carrera administrativa Técnico Operativo Código 314 – Grado 19, adscrito a la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera se encuentra vacante de manera temporal, hasta el día 3 de febrero de 2022.

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000194 del 4 de Noviembre de 2021

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

Página 2 de 5

Que el artículo 24° de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, el cual establece que:

*“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:*

*ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

Que por lo expuesto, se establece el derecho preferencial que tienen los empleados de carrera administrativa, de ser encargados de otros empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitivamente, siempre y cuando acrediten los requisitos para su ejercicio y posean las aptitudes y habilidades para su desempeño y no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y en su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que de conformidad con lo anterior y lo dispuesto por la Circular 05 de 2012 de la CNSC, se surtió el trámite interno de **encargo** como derecho preferencial, como mecanismo de provisión transitoria y de acuerdo con los derechos de carrera de los servidores públicos de la Entidad.

Que en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia y publicidad, se publicó en la intranet el Estudio de Verificación de Requisitos para determinar la viabilidad de encargo de un funcionario de carrera administrativa, en el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 19 de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, con el fin de que fuese divulgada la información y fuera conocida por los funcionarios que tienen derecho preferencial a ser encargados; la publicación estuvo fijada por un término de cinco (5) días, sin que se haya recibido reparo alguno por parte de ningún funcionario de carrera administrativa.



## RESOLUCIÓN No. SFA - 000194 del 4 de Noviembre de 2021

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

Página 3 de 5

Que mediante Circular CNSC N° 003 de 11 de junio de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que:

*“si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005(...)”*

Que el funcionario de carrera administrativa **CARLOS HUMBERTO VERGARA ACOSTA** quien, según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA 000343 de diciembre de 2019, ocupó el primer lugar y acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 19 de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, manifestó mediante correo electrónico dirigido a la jefe del Área de Talento Humano, no estar interesado en aceptar el encargo.

Que la funcionaria **LIGIA SELENE MORENO SUAREZ** quien, según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA 000343 de diciembre de 2019, ocupó el segundo lugar y acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 19 de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, manifestó mediante correo electrónico dirigido a la jefe del Área de Talento Humano, no estar interesada en aceptar el encargo.

Que el funcionario **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 22, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA 000343 de diciembre de 2019, ocupó el tercer lugar y acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 19 de la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, manifestó mediante correo electrónico dirigido a la jefe del Área de Talento Humano, estar interesado en participar en el proceso de encargo en la vacante temporal del empleo.

Que el Área de Talento Humano efectuó la entrevista al funcionario **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR**, junto con la futura jefe inmediata, con el fin de verificar el cumplimiento de las competencias comportamentales establecidas en el perfil para el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 19 adscrito a la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. SFA - 000194 del 4 de Noviembre de 2021**

**“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”**

Página 4 de 5

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar del empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 19, adscrito a la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, al funcionario **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.355.621, empleado público con derechos de carrera administrativa, a partir del día 8 de noviembre de 2021 y hasta el 2 de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El encargo aquí ordenado se remunerará con la escala y régimen salarial escogido por el funcionario **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** de conformidad con lo establecido en los Acuerdos de Junta Directiva No 001 de 2018 y 001 de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** El funcionario **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR** desarrollará funciones propias del empleo y del nivel jerárquico de conformidad con lo dispuesto por el Manual de Funciones y Competencias Laborales Resolución No. SFA -000343 del 5 de diciembre de 2019 y de los procesos a los cuales sea asignado. El funcionario deberá efectuar la evaluación parcial eventual del desempeño con su jefe inmediata actual e igualmente, deberá concertar los compromisos funcionales y comportamentales con la jefe inmediata del empleo en el cual es encargado.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar al funcionario y a la responsable del Área Financiera, el contenido de la presente Resolución por parte del Área de Talento Humano.

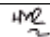
**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 4 de Noviembre de 2021



**Angélica Malaver Gallego**  
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Subdirección Financiera y Administrativa del Foncep.					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		04/11/2021


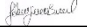


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. SFA - 000194 del 4 de Noviembre de 2021

*“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”*

Página 5 de 5

Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		03/11//2021
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		03/11//2021

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conectividad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.